

1. INTRODUCCIÓN

Definir lineamientos, directrices y recursos necesarios para que la empresa pueda competir eficazmente en el comercio de sus bienes y servicios, asumiendo la responsabilidad y compromiso de hacerlo de manera sostenible, eficiente, lealmente, con ética, transparencia y en cumplimiento de la normativa vigente.

2. ALCANCE

Aplica a todos los colaboradores que tienen relaciones comerciales y operaciones con grupos de interés asociados a la empresa (accionistas, clientes, proveedores y/o sociedad) para que actúen en sus relaciones comerciales con honestidad, transparencia, ética y respeto frente a sus competidores, clientes, consumidores finales y el mercado en general.

2. DEFINICIONES

De conformidad con la legislación vigente, se establecen las siguientes definiciones:

- **AGENTES ECONÓMICOS:** son los encargados de producir, distribuir, comercializar productos o prestar servicios que se intercambian en el mundo, pueden ser de carácter público o privado (la familia, las empresas y el Estado).
- **COMPETENCIA:** conjunto de esfuerzos que desarrollan los agentes económicos que, actuando independientemente, rivalizan buscando la participación efectiva de sus bienes y servicios en un mercado determinado.
- **COMPETENCIA DESLEAL:** es el marco regulatorio vigente aplicable a los actos o hechos con fines concurrenciales en el mercado, cuando resulte contrario a las sanas costumbres mercantiles, a la buena fe comercial y a la normativa vigente.
- **LIBERTAD DE EMPRESA:** derecho de rango constitucional de crear empresa bajo los límites del bien común.
- **PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS:** se refieren a todas las acciones tomadas por una o más agentes económicos para poder impedir la competencia en un mercado relevante. (Acuerdos entre competidores, prácticas anticompetitivas entre no competidores, abuso de la posición dominante...)
- **PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR:** bien jurídico tutelado por el derecho de la libre competencia. Las transacciones comerciales deben beneficiar al mercado y al consumidor final.

ELABORÓ: Coordinador de Desarrollo Sostenible Junio 08 de 2022	REVISÓ: Coordinador de Talento Humano Julio 21 de 2022	APROBÓ: Director General Julio 21 de 2022
--	--	---

- **POLÍTICA DE LIBRE COMPETENCIA:** son los diferentes medios usados por la autoridad para promover e incrementar la competencia empresarial, fomentando la sana competencia en los mercados.

3. DOCUMENTOS REFERENCIAS

- Artículo 333 de la Constitución Nacional.
- Código de ética
- Planes estratégicos.

4. GENERALIDADES

Creemos en la importancia de la gestión ética de los negocios y libre competencia, ACEROS CORTADOS compite lealmente y en cumplimiento de las leyes aplicables en cada jurisdicción en la que opera.

Las relaciones comerciales de ACEROS CORTADOS se llevan en un marco de honestidad, transparencia, ética y respeto frente a sus competidores, clientes, consumidores finales y el mercado en general. ACEROS CORTADOS no tolera, ni respalda o avala en modo alguno, cualquier acuerdo, acto o actuación que viole el régimen de libre competencia y se tomarán las acciones señaladas en el reglamento interno de trabajo cuando se trasgreda la política indicada, o las medidas legales cuando quienes incurran en la conducta sean proveedores o contratistas.

ACEROS CORTADOS rechaza cualquier acto o acuerdo restrictivo de la libre competencia como:

- Negociar precios o descuentos con competidores.
- Compartir información con competidores.
- Compartir información sensible y confidencial con terceros.
- Abusar de la posición de dominio.
- No obrar bajo la buena fe comercial en todas las transacciones comerciales.
- Acuerdos contrarios a la libre competencia. Estos actos se encuentran prohibidos en la organización y estarán sujetos a sanciones disciplinarias y legales.

Participar en colusión, licitaciones o concursos para adjudicación de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. Repartición de mercados entre productores o entre distribuidores. Y en general cualquier acto, hecho acuerdo concertación, practica conscientemente paralela regulada por la normativa vigente.

ACEROS CORTADOS promueve las mejores prácticas de competencia hacia sus competidores basados en los principios de:

- Buena fe comercial
- Principio de legalidad en las transacciones comerciales
- Debida diligencia en el conocimiento de asociados de negocios
- Protección a nuestra marca ACEROS CORTADOS

Los actos de competencia desleal serán denunciados ante las autoridades competentes.

Finalmente, ACEROS CORTADOS responderá a su consumidor de acuerdo con términos de garantía legal, de acuerdo a los procedimientos internos que se tengan en materia de quejas y reclamos.

Por tanto, cada empleado tiene la responsabilidad de conocer y garantizar el cumplimiento estricto enmarcado en las reglas para una sana y leal competencia en todas las decisiones y acciones que se realice o tope en el ejercicio de sus labores, y poner en conocimiento a su superior jerárquico de aquellas actuaciones que pudieran perjudicar a la compañía o usar la línea ética para tal efecto.

5. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente política es vigente a partir de su publicación. Sus principios y lineamientos deben ser aplicados conforme han sido establecidos estando todos los empleados y partes relacionadas, en la obligación de su obediencia y cualquier incumplimiento deliberado o intencional de la misma será considerado falta grave.